

<p>1 AV</p> <p>w i <i>Wit my</i></p>	<p>NORMATIVA:</p> <p>POLITICAS DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA</p>	<p>CODIGO : NAI00-01 PAG.: 1 de5 FECHA: 28/10/2008 REVISION :jí\</p>
--------------------------------------	---	---

10 TITULO:

POLITICAS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTENA

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	
Fecha:								/

3.0 DISTRI BUQJON:

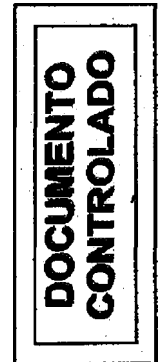
DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	28/10/2008	1
COPIA IMPRESA	28/10/2008	LD_ NAI00-01_R:0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:

Cristóbal Francisco Guzrtián
10/10/08

Supervisor de Auditoría
Interna

Revisó:

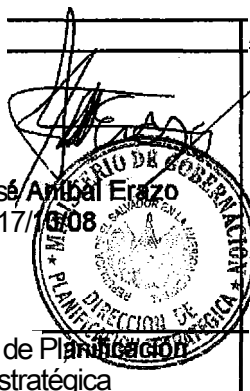
Ing. José Antonio Erazo
17/10/08

Director de Planificación
Estratégica

Autoritar

LICENCIADO ALIRIO ANTONIO CÁRCAMO
28/10/2008

Director de Auditoria Interna




FCA00-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos válidos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DOMINICANAS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE GOBERNACION
Y ECONOMIA
DIRECCION DE
PLANIFICACION ECONOMICA



NORMATIVA:

**POLITICAS DE LA UNIDAD AUDITORIA
INTERNA**

CODIGO : NAI00-01
PAG. : 2 de 5
FECHA : 28/10/2008
REVISION : 0

5.0 OBJETIVO

Establecer por escrito las políticas que coadyuven a orientar el proceso en la ejecución de Exámenes, verificaciones y otras actividades propias de la Unidad de Auditoría interna.

6.0 ALCANCE

Las presentes políticas son aplicables a la operatividad de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación así como a todas las dependencias y Unidades del Ministerio de Gobernación que sean sujetas a evaluaciones de parte de esta Unidad.

7.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

BASE LEGAL

La formulación de las Políticas de la Unidad de Auditoría interna del Ministerio de Gobernación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, numeral 2 del Decreto Legislativo N° 438 "LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA" y el Decreto N° 5 "NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL".

FPLCA-01



NORMATIVA:

**POLITICAS DE LA UNIDAD AUDITORIA
INTERNA**

CODIGO: NAI00-01
PAG.: 3 de 5
FECHA: 28/10/2008
REVISION: 0

8.0 POLITICAS:

1. En el Ministerio de Gobernación existirá solamente una Unidad de Auditoria Interna y se reportará directamente a la máxima autoridad del Ministerio.
2. Le corresponde a la Unidad de Auditoria Interna el control posterior interno, el cual se efectuará mediante exámenes, verificaciones, entrevistas, Inspecciones y cualquier otra técnica de Auditoria a las operaciones, actividades y programas de la Entidad y sus dependencias.
3. Todas las Unidades administrativas de la Secretaria de Estado y las Dependencias del Ministerio de Gobernación, están sujetas a la fiscalización y control de la Unidad de Auditoria Interna; se incluyen las Dependencias descentralizadas con autorización expresa del señor Ministro
4. La Unidad de Auditoria Interna y su personal técnico tendrá acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan las operaciones e inclusive a las operaciones en si, además tendrán acceso a los recintos considerados restringidos, cuando la naturaleza del examen lo requiera
5. Antes de iniciar cualquier examen o verificación se enviara una notificación al Director o Funcionario de mayor Jerarquía en la Unidad o Dependencia sujeta a examen, en la cual se informará del examen, naturaleza, alcance, periodo, los nombres de los Auditores responsables, etc.
6. El o los Auditores asignado para desarrollar un Examen específico no deberá tener ningún impedimento personal, relacionado con factores organizacionales o externos que le limiten o interfieran en el desarrollo del examen, lo cual deberá ser determinado por el Auditor Interno o por el Supervisor.
7. Los Auditores están obligados a cumplir sus funciones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de la Corte de Cuentas y las normas de Auditoria Gubernamental (NAG), las demás leyes y reglamentos relacionados o aplicables según el examen de que se trate.

FPLCA-01

^SéSméf^	<p>NORMATIVA:</p> <p>POLITICAS DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA</p>	<p>CODIGO : NAI00-01 PAG. : 4 de 5 FECHA : 28/10/2008 REVISION : 0</p>
----------	---	---

8. La Unidad de Auditoria Interna esta obligada a informar a la Corte de Cuentas los resultado de la labor ejecutada.
9. La Unidad de Auditoria Interna y su personal esta obligada a guardar reserva sobre las operaciones, documentos y demás asuntos a los que tenga acceso relacionados con las auditoria y verificaciones que realicen en cumplimiento a sus funciones y deberá devolver la documentación que le hayan entregado en calidad de préstamo sin ninguna alteración que pueda desvirtuar o hacerla nula.
10. Los servidores de la Unidades o dependencias del Ministerio de Gobernación en relación a las auditorias son responsable de:
 - a. Colaborar con los Auditores en todo lo que se le requieran, siempre que este relacionado con la Auditoria en ejecución
 - b. Proporcionar pronta y oportunamente la Información o documentación que los Auditores soliciten de forma verbal o escrita.
 - c. Reintegrar de forma inmediata cualquier recurso financiero indebidamente desembolsados, así como reintegrar los valores que resultaren faltantes como producto de un arqueo.
 - d. Compadecer como testigos para proporcionar elementos de juicio a los Auditores.
11. Los resultado de las Auditorias serán comunicados de forma verbal a los actuante y al finalizar la visita de campo se comunicarán al Funcionario de mayor jerarquía dentro de la Unidad o Dependencia objeto de examen, obteniendo la firma de enterado en las correspondiente cédulas de hallazgos.
12. Se elaborará un borrador de informe y a continuación se convocará para la lectura de dicho borrador, con un periodo de tres días hábiles antes de la lectura; después de la lectura se procederá a recibir las respuestas y documentación de respaldo de parte de la Administración y se levantará un Acta como evidencia de la comunicación de los resultados.
13. Una vez se tengan las respuestas yldocumentación sustentatoria de parte de la administración, el Auditor responsable procederá a incorporar las respuestas al informe definitivo, el resumen ejecutivo para el señor Ministro y notas de remisión para la Corte de Cuentas y la Unidad Auditada.

FPLCA-01



NORMATIVA:

**POLITICAS DE LA UNIDAD AUDITORIA
INTERNA**

CODIGO: NAI00-01
PAG.: 5de5
FECHA: 28/10/2008
REVISION: 0

9.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA
No Aplica.

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos válidos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.